Resolución Gerencial

Nº 10 - 2015-TP/DE/UGA

Lima, 09 ABR. 2015

VISTOS: El Memorando N° 274-2015-TP/DE/UGPPME-UPP, de fecha 30 de marzo de 2015, emitido por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto Monitoreo y Evaluación; y, el Informe N° 082-2015-DE/UGA/UT, de fecha 01 de abril de 2015, emitido por la Coordinación Funcional de Tesorería;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Dirección General del Tesoro Público aprobó la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería, la misma que fuera complementada mediante la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en lo concerniente al uso de la Caja Chica en las distintas Unidades Ejecutoras;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, antes referida, establece que el Director General de Administración de cada Unidad Ejecutora, o quien haga sus veces, es quien apertura la Caja Chica mediante Resolución, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo por cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 100-2013-TR, de fecha 24 de mayo de 2013, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa "Perú Responsable", el mismo que establece que dicho Programa constituye una actividad que forma parte de la Unidad Ejecutora N° 005 – Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

Que, mediante Memorando N° 274-2015-TP/DE/UGPPME-UPP, de fecha 30 de marzo de 2015, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, otorga certificación de crédito presupuestario para la Apertura del Fondo de Caja Chica del Programa "Perú Responsable";

Con los visados de la Coordinación Funcional de Tesorería y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con las atribuciones conferidas a esta Unidad Gerencial en virtud del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Responsable del Fondo de Caja Chica de "Perú Responsable"

1.1 Aperturar en la Unidad de Tesorería de esta Unidad Gerencial, el Fondo de Caja Chica del Programa "Perú Responsable", con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma total de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles).

1.2 El responsable titular y suplente de su adecuado manejo, con arreglo a Ley y a las normas internas que le sean aplicables, son los siguientes servidores:

NOMBRE	CARGO	RESPONSABLE
Miguel Angel Dávila Espinoza	Especialista Administrativo II	Titular
Lenny Ednita Chacón Rojas	Especialista Administrativo I	Suplente

TRABAJA PERÚ V°B° Abog. Elvira Gonzales Barbadillo Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal

Artículo 2°.- Vigencia

La presente Resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo 3°.- Notificación

Notifíquese la presente Resolución Gerencial al Programa "Perú Responsable" y a los servidores señalados en el artículo precedente. Asimismo, notifíquese a las Coordinaciones Funcionales de Logística, Contabilidad, Tesorería y Sistemas, de esta Unidad Gerencial.

TRABAJA PERÚ V°B° CPC. Liliana Jovita Alva Oré Jefa de Tesorería

Artículo 4°.- Publicación

La Coordinación Funcional de Sistemas de la Unidad Gerencial de Administración deberá difundir la presente Resolución y sus Anexos, en el Portal Web institucional, a más tardar al día siguiente de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA TRABAJA PERÚ
CPC Juan Antonio Laos Estupiñan
Gerente de la Unidad Gerencial de Administración